

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 29/09/2022, de la Dirección General de Empresas, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Resolución de 28/07/2022, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Programa Adelante Comercialización, para el fortalecimiento de la capacidad de comercialización de las empresas de Castilla-La Mancha, cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el ejercicio 2022. Extracto BDNS (Identif.): 641823 [2022/9105]

El 4 de agosto de 2022 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha Núm. 149, la Resolución de 28/07/2022, de la Dirección General de Empresas, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Programa Adelante Comercialización, para el fortalecimiento de la capacidad de comercialización de las empresas de Castilla-La Mancha, cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el ejercicio 2022.

Dicha resolución, en cumplimiento del artículo 17.1 de la Orden 26/2020, de 24 de febrero, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa -Adelante Comercialización-, para el fortalecimiento de la capacidad de comercialización de las empresas en Castilla-La Mancha, cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOCM Núm. 45, de 5 de marzo de 2020), que ha sido modificada por la Orden 91/2022, de 2 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, determinó en su disposición décima, que el plazo de presentación de solicitudes sería de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Debido a las dificultades técnicas encontradas por los solicitantes en el proceso de presentación electrónica de las solicitudes y teniendo en cuenta que la resolución de convocatoria se ha publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el 4 de agosto de 2022, período del año que cuenta con numerosos días festivos, se estima procedente ampliar el plazo de presentación de solicitudes dado que concurren los requisitos para la ampliación de plazos a los que se refiere el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por todo lo anterior, en virtud de la habilitación conferida por la disposición final segunda de la Orden 26/2020, de 24 de febrero, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, resuelvo:

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado primero de la disposición décima de la Resolución de 28/07/2022, de la Dirección General de Empresas, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Programa Adelante Comercialización, para el fortalecimiento de la capacidad de comercialización de las empresas de Castilla-La Mancha, cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el ejercicio 2022, hasta el 31 de octubre de 2022, inclusive.

Contra la presente resolución de ampliación de plazo no cabe recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 29 de septiembre de 2022

El Director General de Empresas
FRANCISCO JAVIER ROSELL PÉREZ